

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RCO / MCC / TVC # RPM/7/M/AD/S/SA



0-225

DECRETO EXENTO N° 117

CAUQUENES,

20 MAR. 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 777 de fecha 22 de Febrero de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-33-LE23** para la adquisición de **“SERVICIO DE MOVILIZACION PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS MAYORES DE 80 AÑOS, PLAN 80”**.
- 2.- Memo N° 16 GABINETE ALCALDIA de fecha 03 de Febrero de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 02 de Marzo de 2023.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“SERVICIO DE MOVILIZACION PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS MAYORES DE 80 AÑOS, PLAN 80”**, necesarios para desarrollo actividad denominada “Programa de Apoyo a las Personas Mayores de 80 años, PLAN 80.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-33-LE23**, para la adquisición de **“SERVICIO DE MOVILIZACION PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS MAYORES DE 80 AÑOS, PLAN 80”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente **PROVEEDOR: ALEN EDUARDO**, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, ya que sólo ofrece un vehículo para el servicio requerido y se solicita un segundo vehículo de reemplazo.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **BERNARDO DEL CARMEN ITURRA CARRASCO, RODRIGO ALONSO CARMONA HENRIQUEZ**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **RODRIGO ALONSO CARMONA HENRIQUEZ**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente

licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta presentada por el proponente **PROVEEDOR: ALEN EDUARDO**, por no cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, ya que sólo ofrece un vehículo para el servicio requerido y se solicita un segundo vehículo de reemplazo.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **BERNARDO DEL CARMEN ITURRA CARRASCO, RODRIGO ALONSO CARMONA HENRIQUEZ**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-33-LE23 "SERVICIO DE MOVILIZACION PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS MAYORES DE 80 AÑOS, PLAN 80"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID **434-33-LE23 "SERVICIO DE MOVILIZACION PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LAS PERSONAS MAYORES DE 80 AÑOS, PLAN 80"**; al oferente **RODRIGO ALONSO CARMONA HENRIQUEZ**, RUT: **15.147.552-3**; por un monto total de **\$ 8.000.000**. (Factura exenta de impuesto) y un plazo de entrega del servicio desde la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva y hasta el 31 de Diciembre de 2023; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-09-003 (4-42) "De vehículos"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante